



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 8 3 5
LITUECHE, 19 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

- Que es necesario el Mejoramiento Urbano a través de la construcción o reposición aceras para lograr un tránsito peatonal seguro.
- El Proyecto presentado a la Ilustre Municipalidad de Litueche por el Fondo de Iniciativa Local FRIL, año 2020 denominado **"Mejoramiento Urbano Acera Sur calle Manquehua y Pasaje Manquehuita, comuna de Litueche"**.
- El Acuerdo CORE N°6.545, en Sesión Extraordinaria N°240 celebrada con fecha 20 de Noviembre del 2020, que aprueba por la mayoría del Consejo Regional la propuesta presentada por el Intendente Regional, recaída en la distribución de recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, año 2020, FRIL Tradicional.
- Los Convenios de Transferencias, suscritos entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencias de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL de fecha 18 de Enero de 2021.
- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 228/2021, Sesión Ordinaria N°151 de fecha 20 de Enero de 2021, que Aprueba por unanimidad El Convenios de Transferencias del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche y que aprueba la modalidad de Licitación Pública para la ejecución del proyecto.
- Las Resoluciones Exentas N° 049 que Aprueba el Convenio de Transferencias suscritos entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, con fecha 10 de Febrero de 2021.-
- El Decreto Alcaldicio N° 199 del 11 de febrero del 2021, que aprueba el Convenio de Transferencias, suscritos entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencias de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 97 de febrero de 2021.
- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planimetrías y Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, que norman las actividades requeridas para el Proceso Licitatorio y que se adjuntan al presente Decreto.
- La Licitación Pública registrada bajo la ID 1743-32-LP21 en la página web www.mercadopublico.cl
- La oferta presentada en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 08 de marzo de 2021.
- El Decreto Alcaldicio N°335 de fecha 09 de Marzo de 2021.- que adjudica la licitación al Oferente Mario Enrique Vásquez Cornejo.
- El Contrato a Suma Alzada para la ejecución de las obras firmado entre la Municipalidad de Litueche y Mario Enrique Vásquez Cornejo, Rut: 10.021.272-2.-
- La Orden de Compra N° 1743-121-SE21.-
- El Acuerdo N°262/2021 de fecha 17 de Noviembre del 2021 se sesión ordinaria N°157, que aprueba contrato para la ejecución de las obras.
- El Decreto Alcaldicio N°397 de fecha 19 de marzo de 2021.- que Aprueba Contrato.
- El Decreto Alcaldicio N°627 de fecha 27 de mayo de 2021.- que Regulariza nombramiento de ITO.
- El Decreto Alcaldicio N°761 de fecha 02 de julio de 2021.- que nombra Comisión de Recepción Provisoria Parcial.
- El Decreto Alcaldicio N°783 de fecha 07 de julio de 2021.- que aprueba Acta de Recepción Provisoria Parcial.
- La Solicitud de Aumento de plazo ingresada por el contratista el día 09 de julio por oficina de partes.

VISTOS:

- Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades". Decreto Alcaldicio N°1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa la subrogancia de la Secretaria Municipal en el Director de Administración y Finanzas.
- Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de junio de 2021, que nombra Alcalde Titular de la Comuna.





DOM: N°112
19.07.2021

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 8 3 5
LITUECHE, 19 de julio de 2021.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el aumento de plazo para la ejecución de las obras del proyecto “**Mejoramiento Urbano Acera Sur calle Manquehua y Pasaje Manquehuita, comuna de Litueche**” en 40 días corridos a contar del 21 de julio y hasta el 29 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive.
2. **APRUEBASE** Anexo de Contrato por aumento de plazo para la ejecución de la Obra.
3. **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta del proyecto antes señalado.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL ITO, CONTRATISTA, FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y ARCHIVESE.

Alejandro Cáceres Reyes
Secretario Municipal (s)

Rosa Acuña Echeverría
Alcalde

RAE/ACR/RPV/GSB/PPC/ppc

Distribución:

- Archivo Partes
- Archivo DOM
- Archivos Adquisiciones
- Archivo Secplac





**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AUMENTO DE PLAZO
"MEJORAMIENTO URBANO ACERA SUR CALLE MANQUEHUA Y PASAJE MANQUEHUITA, COMUNA DE LITUECHE"**

En la Comuna de Litueche, 19 días del mes de julio de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED], por una parte y por la otra el contratista Mario Enrique Vásquez Cornejo, Rut: 10.021.272-2, se conviene lo siguiente:

DECIMO CUARTO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 335 de fecha 09 de marzo de 2021 se adjudica la licitación para la ejecución de las obras del proyecto **"Mejoramiento Urbano Acera Sur Calle Manquehua y Pasaje Manquehuita, Comuna de Litueche"**.

DECIMO QUINTO:

El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas que forman parte del Contrato de Ejecución de Obra, Especificaciones Técnicas, la solicitud de ampliación de plazo presentada por la empresa el contratista, el informe técnico N° 14 emitido por el ITO y la necesidad de ejecutar las obras ha dispuesto autorizar la ampliación de plazo del contrato de ejecución del proyecto antes señalados, en 40 días, a contar del 21 de julio y hasta el 29 de agosto de 2021, ambas fecha inclusive.

DECIMO SEXTO:

Dejase establecido que todos los costos que se originen a partir del aumento de plazo para la ejecución de las obras del contrato, serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

DECIMO SEPTIMO:

Las demás cláusulas del contrato original suscrito con fecha 19 de marzo de 2021 se mantienen inalterables entendiéndose solo modificable el aumento de plazo, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

DECIMO OCTAVO:

El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo y monto establecido en el numeral 6.3 de la Bases Administrativas Especiales.

DECIMO NOVENO:

El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

VIGÉSIMO:

Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:


MARIO ENRIQUE VÁSQUEZ CORNEJO
Contratista
Rut: 10.021.272-2




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde




ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (s)

